



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MPO

Oxapampa, 03 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Extraordinaria N° 007, de fecha 29 de Abril de 2022; Expediente Administrativo N° 3264-2022, Carta N° 05-2022-MARA-P, Gerente General de la Asociación Cheyonepen Group; Informe N° 171-2022-GDE-MPO/EVC, Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 269-20223-GPPI-MPO, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 333-2022-GAJ-MPO-CSOC, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 512-2022-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, por ejemplo las organizaciones sociales y patronales. Las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional, sujetándose a los recursos directamente recaudados. Por último, debe ser aprobada por acuerdo del concejo;

Que, en el mismo cuerpo legal, el Artículo 9° (Atribuciones del Concejo Municipal) numeral 25, establece que: “El Concejo Municipal aprueba las donaciones o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, en esa misma línea de ideas, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, estipula que constituyen el patrimonio de cada Municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre su patrimonio municipal deberá ser de conocimiento público. Asimismo, el Artículo 68° (Destino de los bienes donados) indica que: “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”;



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, la donación debe ser entendido como un acto de liberalidad, por la cual una persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, tal como lo establece el Artículo 1621° del Código Civil;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3264-2022, Carta N° 05-2022-MARAP, del Gerente General de la Asociación CHEYONPEN GROUP, solicita apoyo económico para levantamiento de observaciones de su Plan de Negocios: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHONES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA DE CERDOS EN LA PEQUEÑA EMPRESA CHEYONPEN GROUP SAC;

Que, mediante Informe N° 171-2022-GDE-MPO/EVC, del Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobación para apoyo de contrapartida de proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHONES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA DE CERDOS EN LA PEQUEÑA EMPRESA CHEYONPEN GROUP SAC;

Que, mediante Informe N° 269-2022-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, comunica que se cuenta con la disponibilidad por el monto solicitado con cargo a la META 0067 DESARROLLO AGROPECUARIO;

Que, mediante Informe Legal N° 333-2022-GAJ-MPO-CSOC, del Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar la donación por la suma de S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), con el fin de financiar el levantamiento de observaciones del Plan de Negocios “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHONES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA DE CERDOS EN LA PEQUEÑA EMPRESA CHEYONPEN GROUP SAC”;

Que, mediante Informe N° 512-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de Gerencia Municipal, opina que es procedente otorgar la donación por la suma de S/ 12,000.00 soles, con el fin de financiar el levantamiento de observaciones del Plan de Negocios:

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 29 de abril de 2022, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES) para financiar el levantamiento de observaciones del Plan de Negocios “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHONES, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA DE CERDOS EN LA PEQUEÑA EMPRESA CHEYONPEN GROUP SAC”;



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones .

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL